

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN  
“DESCUBRE LO BUENO DE CUIDARTE CON TOSH”**

**ARTÍCULO 1.- DEL OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:**

El objetivo es animar a los consumidores a participar en esta dinámica, premiándolos con Scooters eléctricos, y la propaganda comercial de las mismas.

**ARTÍCULO 2.- DEL PATROCINADOR:**

El organizador principal de esta promoción es Compañía de Galletas Pozuelo DCR, S.A., quien es la Empresa PATROCINADORA de la promoción “**DESCUBRE LO BUENO DE CUIDARTE CON TOSH**”, la cual será administrada por su filial en El Salvador, denominada “COMERCIAL POZUELO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.” (en adelante El Administrador), y estará dirigido a toda persona natural que resida en el país o sean extranjeros que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento de la promoción y participen de la dinámica en Walmart El Salvador (en adelante “El Facilitador”).

Este concurso es organizado por Compañía Galletas Pozuelo DCR, S.A., cuya casa matriz se encuentra en Calle 70 entre Av. 39 y 43, 300 mts. Norte del Puente Juan Pablo II, La Uruca, San José, Costa Rica.

**ARTÍCULO 3.- DE LA VIGENCIA PROMOCIONAL:**

La fecha de inicio de la promoción “**DESCUBRE LO BUENO DE CUIDARTE CON TOSH**” es el 05 de enero del 2026 y la fecha de finalización de la actividad promocional es el 13 de marzo del 2026.

Los sorteos se realizarán en las fechas:

- Viernes 30 de enero del 2026
- Viernes 13 de febrero del 2026
- Viernes 27 de febrero del 2026
- Viernes 13 de marzo del 2026

El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o irregularidades de cualquier tipo ocasionadas por los participantes o por terceros que afecten los intereses y la imagen de las marcas involucradas. En tal caso, la única responsabilidad de la organizadora será comunicar la suspensión por los mismos medios en que se ha divulgado la promoción.

De igual manera, la organizadora podrá descalificar a cualquiera de los participantes que

cause menoscabo a la promoción o a las marcas involucradas, sin que esto implique ninguna responsabilidad para la organizadora. La suspensión de la promoción también podrá acordarse si se presenta una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora o las marcas patrocinadoras, en tal caso simplemente comunicará al público la suspensión.

El encargado de marca, colaborador de La Compañía de Galletas POZUELO DCR, S.A., puede extender la dinámica más allá del plazo establecido, dándose a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.

#### **ARTÍCULO 4.- DE LOS PARTICIPANTES:**

La dinámica está dirigida a toda persona natural, sea mayor de edad o menor de edad, que resida en el país o sean extranjeros, con Documento de Identificación vigente y que sea reconocido por las leyes de la República de El Salvador. Cuando el participante sea menor de edad, por fines legales, para participar en el proceso y redención de premios debe de participar, en nombre del menor, una su representante legal que resida en el país o sean extranjeros, con Documento de Identificación vigente y que sea reconocido por las leyes de la República de El Salvador.

Todos los interesados (as) en participar en las dinámicas deberán tener conocimiento del presente Reglamento, debido a que la aceptación y el disfrute del premio, conlleva la obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento en cuanto a los premios y su disfrute. Los datos personales básicos que se solicitarán serán: nombre y apellidos, correo, celular y número de documento de identificación. Al ingresar los datos personales, las personas participantes deberán cargar a la plataforma una imagen donde se observe su documento de identificación por ambos lados.

Los colaboradores de la Compañía de Galletas POZUELO DRC, S.A., Compañía Nacional de Chocolates, Compañía Americana de Helados, S.A., y Servicios Nutresa Costa Rica,S.A., no podrán participar en la presente dinámica.

#### **ARTÍCULO 5.- DE LA FORMA DE PARTICIPAR:**

Los participantes deberán de comprar mínimo \$7USD en productos participantes en cualquiera de sus presentaciones, luego deben registrar la factura en la página web [www.lobuenodecuidartecontosh.com](http://www.lobuenodecuidartecontosh.com), e ingresar sus datos personales básicos. El participante debe de guardar tanto la factura como los empaques del producto, y ya se encuentra participando en la rifa quincenal de productos determinados en el Artículo 6

del presente reglamento. Esta rifa se realizará de manera aleatoria mediante una tombola virtual.

Los productos participantes: Participan todos los productos del portafolio Tosh en todas sus presentaciones disponibles en el punto de venta.

- Tosh Galletas
- Tosh Barras
- Tosh Avenas
- Tosh Untables
- Tosh Mermeladas
- Tosh Infusiones
- Tosh Premezclas
- Tosh Cereales

En adelante las "Presentaciones Participantes".

Las bases de la presente promoción comercial estarán disponibles en la página web [www.lobuenodecuidartecontosh.com](http://www.lobuenodecuidartecontosh.com) y en las redes de comunicación oficiales.

#### **ARTÍCULO 6.- DE LOS PREMIOS A OTORGAR EN LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:**

Se escogerá 1 ganador cada quince días, y los premios participantes de la promoción serán los siguientes:

| PREMIOS                              | CANTIDAD |
|--------------------------------------|----------|
| XIAOMI ELECTRIC SCOOTER 4 LITE GEN 2 | 4        |

#### **ARTICULO 7.- DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS:**

Los ganadores serán seleccionados de forma aleatoria en la plataforma y se les hará saber que han sido ganadores asignándoles un Código Único, debiendo llevarlo junto con los empaques de los productos participantes y la correspondiente factura para reclamar los premios, en el lugar que asigne el patrocinador.

Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas:

- Viernes 30 de enero del 2026
- Viernes 13 de febrero del 2026
- Viernes 27 de febrero del 2026
- Viernes 13 de marzo del 2026

**\* El Facilitador:** La participación de las Cadenas de Supermercados Walmart, en esta Promoción es de Facilitador. Ello significa que solamente pone a disposición del Organizador los supermercados participantes descritos en este Reglamento. El Organizador, formalmente declara que por la presente releva a WALMART, sus subsidiarias, afiliadas empresas relacionadas y sus cadenas de supermercados incluyendo de cualquier responsabilidad, civil, comercial, penal, laboral, frente a los participantes o de cualquier otra índole en ocasión de la Promoción, asumiendo el Organizador, totalmente la responsabilidad, incluyendo pecuniaria, derivada de todos los actos relacionados con la Promoción, su organización, ejecución y premiación. Este relevo aplica, independientemente del origen y de la prescripción de las acciones, a cualquier reclamo presentado contra de WALMART por parte de terceros en relación con la Promoción y los premios. El presente relevo de responsabilidad comprende lo derivado de todo pacto o acuerdo escrito o verbal, que tenga relación con la Promoción. El Organizador se hará responsable por cualquier daño o perjuicio que se produjere en relación con la Promoción y los favorecidos o cualquier otro daño proveniente de cualquier etapa de la Promoción por tanto responderá por multas y/o sanciones que imponga las autoridades correspondientes, responderá judicial y extrajudicialmente por esos daños y perjuicios. En el caso de que se produjere alguno de los daños y perjuicios aquí indicados y con ello se afecte la imagen o credibilidad de cualquiera de las cadenas de supermercados de WALMART o la cadena de comercialización, el Organizador, se compromete, adicionalmente a lo aquí indicado, a exonerar públicamente a WALMART, cualesquiera de sus formatos y a la cadena de comercialización, por lo ocurrido.

#### **ARTÍCULO 8.- DE LAS REGLAS PARA EL RECLAMO DE PREMIOS:**

Desde el anuncio de los ganadores, los beneficiarios deberán comunicarse en un plazo máximo de 8 días calendario para recibir indicaciones de cómo reclamar su premio y coordinar con los encargados de la dinámica. El o la ganador(a), deberá responder a las llamadas de la marca para coordinar los detalles, y dar respuesta en un lapso no mayor de 8 días.

El gestionar el reclamo del premio deberá hacerlo una persona mayor de edad, con un documento de identificación válido, al día y en buen estado. Si el ganador fuese un menor de edad, deberá de acompañarlo un mayor de edad con un documento de identificación válido, al día y en buen estado.

El premio no es transferible, ni canjeable y sólo se coordinará con el participante que resulte ganador, con la documentación necesaria. El ganador deberá seguir las indicaciones para poder disfrutar del premio.

El favorecido (a) deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente, así como tomar la posibilidad de tomarse una fotografía que evidencie la entrega del premio, autorizando así su uso en redes sociales de la marca y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, entonces él o la favorecida perderá el derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial. Si el premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean; será propiedad de Pozuelo, quien dispondrá de este en la forma que más le parezca.

Pozuelo no se hará cargo de ningún gasto incurrido para retirar o hacer efectivos los premios ni gastos posteriores que se presenten en el retiro o uso de estos.

#### **ARTÍCULO 9.- DE LA RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PATROCINADOR:**

Toda persona interesada en participar en la dinámica deberá tener conocimiento del presente Reglamento, debido a que para la aceptación y recibimiento de los premios debe conocer las condiciones a cumplir para su participación con sus limitaciones y responsabilidades consideradas.

Si se demuestra que una persona participante no brindó de forma adecuada o correcta los datos, o recibió un premio por medio de engaño, la empresa organizadora podrá hacer reclamo de la reposición del premio, ello en cualquier momento, a su vez, se reserva el derecho de tomar las acciones legales correspondientes en el caso.

De igual manera, la organizadora podrá descalificar a cualquiera de los participantes que cause menoscabo a la promoción o a las marcas involucradas, sin que esto implique ninguna responsabilidad para la organizadora. La suspensión de la promoción también podrá acordarse si se presenta una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora o las marcas patrocinadoras, en tal caso simplemente comunicará al público la suspensión.

Cualquier asunto presentado durante la dinámica y que no se encuentre previsto en el reglamento, será resuelto por la persona organizadora, en estricto apego a las leyes de la República.

La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para consumidores finales.

Cualquier consulta por parte de los consumidores para adquirir información sobre la participación en la promoción podrán dirigirlos a los Teléfonos: (506) 800-4255382, 2299-1234 ó 4001-0686, y al correo electrónico: servicioalcliente@pozuelo.cr.

#### **ARTÍCULO 10.- DE LA ENTIDAD BENÉFICA:**

En el evento que no sea posible entregar el premio a un ganador, El Administrador

dispondrá libremente del mismo y no será donado a ninguna entidad benéfica.

#### **ARTÍCULO 13.- CONSULTAS SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.**

Cualquier consulta por parte de los consumidores a la Organizadora, podrán dirigirlas al siguiente correo electrónico: [servicioalcliente@pozuelo.cr](mailto:servicioalcliente@pozuelo.cr), o a los números de teléfono: (506) 800-4255382, 2299-1234 ó 4001-0686.

---

**SELLO**